

## AVISO

### **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS CUPOS DE EXPORTACIÓN PARA ACEITE DE SOYA, GIRASOL O CÁRTAMO, NABO O COLZA, HARINA DE TRIGO, GRAÑONES Y SÉMOLA DE TRIGO, OTORGADOS POR MÉXICO A BIENES ORIGINARIOS DE COLOMBIA, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO No.2676 DE 2011, MODIFICADO POR EL DECRETO 0015 de 2012**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, informa que no se presentaron interesados en participar en la asignación de los cupos de exportación otorgados por México para la vigencia 2023 - 2024 a bienes originarios de Colombia, correspondientes a Aceite de Soya, Girasol o Cártamo, Nabo o Colza, Harina de Trigo, Grañones y Sémola de Trigo dentro del término establecido en el Artículo 3º. de las Resoluciones Nos. 00268 y 00269 del 11 de agosto de 2023, razón por la cual se declaran desiertas las convocatorias.

Bogotá, 20 de septiembre de 2023

Oficina de Asuntos Internacionales